

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 1903 Fecha: 09/02/2023			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 505510 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo JGL 08/10/2021			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

varios

RESUMEN

NOMBRAR ASESOR DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE PLANIFICACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA. CUPO DE DIVERSIDAD FUNCIONAL.

TEXTO DEL DECRETO

En relación al proceso selectivo para la provisión de Una Plaza de Técnico Medio de Planificación y Atención Ciudadana, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Diversidad Funcional, (Funcionario de Carrera, Concurso-Oposición, Turno Promoción Interna, Diversidad Funcional), se hace necesario nombrar un Asesor especialista para llevar a cabo el proceso selectivo, de conformidad con la Base 5 de las que rigen la presente convocatoria, según la cual, *“El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios, en los casos que sea estrictamente necesario, así como contar con el apoyo administrativo preciso para llevar a cabo la realización de los mismos.”*

De conformidad con lo establecido en el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las competencias atribuidas por delegación a esta Concejalía de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2021.

HE RESUELTO:

Nombrar Asesor del Tribunal Calificador para la provisión de Una Plaza de Técnico Medio de Planificación y Atención Ciudadana, a D. Lino Ramos Ferreiro, con el fin de prestar apoyo al Tribunal Calificador en el desarrollo del proceso selectivo, y facilitar el desarrollo de las pruebas de la forma más adecuada posible.

Frente al presente acto de trámite que no agota la vía administrativa no cabe la interposición de recurso, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento, de conformidad y dejando a salvo lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código de Verificación Electrónico [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [REDACTED]			
El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA	[REDACTED]	FECHA	09/02/2023
FIRMADO POR	ROGELIO MALLORQUIN GARCIA (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)		